

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 2020-00105-00
Demandante: MARCO TULIO MANOSALVA QUINTERO
Demandado (a): EDUARDO VELÁSQUEZ PICÓN
Proceso: Verbal

En atención de la respuesta dada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES¹ con ocasión al oficio N° 844 del 3 de noviembre de 2021, el Despacho dispone que aquella sea conocida por la parte interesada.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte interesada, la respuesta referida en la motiva para lo de su conocimiento y pertinencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Carpeta 2020-00105 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - 0001 CUADERNO PRINCIPAL – PDF 0039 RESPUESTA A OFICIO No. 0844 MEDICINA LEGAL.

Código de verificación: **9c16873791640b663f93694afc351e75b8adad62040356fc99a2b9f04e5a2219**

Documento generado en 12/01/2022 03:48:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>